

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre. 18	Trimestre. 21
Seis meses. 30	Seis meses. 36
Un año. 54	Un año. 66
Venta de número suelto del año corriente. 0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 "	
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 11 de Octubre de 1944
AÑO IX NUM. 285

Núm. 3.657

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de Octubre de 1944 por la que se dan normas para las superficies a sembrar de trigo en el año agrícola 1944-45.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de Septiembre del corriente año, y de acuerdo con la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", las Jefaturas Agronómicas comunicarán a cada una de las Juntas Agrícolas Locales de los distintos términos municipales de su provincia las superficies de trigo que con carácter obligatorio deben sembrarse en cada una de ellas en el presente año agrícola 1944-45, teniendo en cuenta que el total de superficie sembrada de dicho cereal en la provincia debe ser igual a la señalada por este Ministerio para el año anterior.

Art. 2.º Las Juntas Agrícolas, dentro de un plazo de diez días hábiles a

partir de la fecha en que les sea comunicada la superficie asignada al término municipal, formarán los planes de sementera a que se refiere la Ley de 5 de Noviembre de 1940, repartiendo el indicado número de hectáreas entre los cultivadores de trigo del término, fijando a cada uno las superficies que con carácter obligatorio debe sembrar. Dichos repartos se efectuarán tomando como base el realizado en la sementera anterior e introduciendo en él las modificaciones que se estimen plenamente justificadas.

Art. 3.º Será obligación ineludible de las Juntas Agrícolas Locales exponer durante diez días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación completa, formada precisamente por orden alfabético de apellidos, de los cultivadores de trigo del término con indicación de la superficie que a cada uno le corresponde sembrar de dicho cereal con carácter obligatorio, sin perjuicio de que se les comunique también directamente. El Presidente de la Junta será responsable del cumplimiento de esta obligación.

Art. 4.º Los agricultores que consideren excesiva la superficie que le haya sido asignada, sin perjuicio de iniciar o seguir practicando sus labores de siembra o de preparación para la misma, expondrán por escrito las razones en que fundan su apreciación a la misma Junta dentro del plazo de los diez días en que esté expuesta la relación indicada en el artículo anterior. La Junta resolverá lo que proceda en justicia, en un plazo máximo de ocho días hábiles,

a partir de aquél en que haya sido presentada la reclamación. Contra el fallo de la Junta, los reclamantes podrán apelar dentro de otro plazo de cinco días hábiles, contados a partir de aquél en que se les comunicó dicho fallo, ante la Jefatura Agronómica Provincial, la cual resolverá con urgencia lo que proceda sin ulterior recurso, pudiendo dicho Organismo aumentar la superficie asignada al reclamante si encuentra razón para ello.

Art. 5.º Si, como resultado de estas incidencias, el cupo de siembra de algún término municipal resulta disminuido, el déficit de superficie que aparezca será enjugado prorrateándolo entre todos los cultivadores del término. Una vez terminados estos trabajos las Juntas Agrícolas Locales fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el reparto definitivo de siembra de trigo.

Art. 6.º Las Juntas Agrícolas Locales deberán remitir a las Jefaturas Agronómicas correspondientes antes del día 15 de Noviembre dos copias de las relaciones definitivas de agricultores del término, con indicación de la superficie de siembra obligada de trigo que corresponda a cada uno. Las Juntas que en el plazo indicado no cumplimenten lo que aquí se dispone serán suspendidas automáticamente en sus funciones por los Ingenieros Jefes, debiendo éstos dar cuenta de la resolución tomada al Gobernador civil de la provincia para que se imponga las sanciones correspondientes. En los casos de Juntas Agrícolas suspendidas, los trabajos correspondientes serán rea-

lizados por funcionarios de las Jefaturas Agronómicas y del Servicio Nacional del Trigo.

Art. 7.º Las Jefaturas Agronómicas, partiendo de las relaciones a que hace referencia el artículo anterior, y de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Agricultura, confeccionarán unos resúmenes que serán enviados a dicha Dirección General dentro de los plazos que ésta señale.

Art. 8.º Los cultivadores de trigo que, sin causa plenamente justificada, siembren de dicho cereal superficies inferiores a las que se les marque, serán sancionados de acuerdo con la Legislación vigente, y, además, estarán obligados a la entrega al Servicio Nacional del Trigo del cupo forzoso que corresponda a la superficie de siembra que le hubiese sido asignada.

Art. 9.º Los cupos de entrega obligatoria de trigo señalados a cada agricultor guardarán la debida relación con la fertilidad de sus tierras, pero deberán siempre ser proporcionales a la superficie de siembra asignada a cada uno de ellos, de tal modo que si alguno siembra de trigo en la actual campaña una superficie mayor que la que le haya sido señalada definitivamente de siembra obligada, se le reconocerá como de cupo excedente la totalidad de la cosecha obtenida en la extensión incrementada que, por tanto, no podrá ser considerada, en ningún caso, como base para aumentar el cupo de entrega forzosa. Por el contrario, si un productor de trigo siembra de dicho cereal una superficie

inferior a la que le haya sido ordenada, sufrirá las sanciones que se indican en el artículo anterior.

Art. 10. Durante todo el mes de Octubre en curso y primera quincena de Noviembre el personal afecto a las Jefaturas Agronómicas, auxiliado por los Inspectores Provinciales y Jefes Comarcales del Servicio Nacional del Trigo, se dedicarán preferentemente a la realización de los trabajos que requieran el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, acompañando a las Juntas Agrícolas Locales a las fincas que sea necesario visitar, asesorándolas, y coadyuvando con ellas en todo lo referente a la misión que se les encomienda.

Art. 11. Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta Agrícola correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de sementeras, y a partir del 30 de Noviembre dicha Junta comunicará mensualmente el estado de las siembras de trigo en el conjunto del término municipal a las Jefaturas Agronómicas.

Art. 12. La omisión o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden por parte de las Juntas Agrícolas Locales, será comunicado por las Jefaturas Agronómicas a los Gobernadores civiles y a los Jefes Provinciales del Movimiento, para que por estas Autoridades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, se impongan las correspondientes sanciones sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a otras Autoridades y Organismos pertinentes, si la falta origina graves daños a la producción nacional.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 10 de Octubre de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmos. Sres. Director General de Agricultura y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.716

Con esta fecha y debidamente autorizado por la Superioridad me ausento de esta capital encargando interinamente del mando de la provincia al Secretario General del Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 15 de Octubre de 1944.—El Gobernador civil, **José Macián.**

5.º Tercio de la Guardia Civil

105ª Comandancia Rural

Núm. 3.653

MES DE SEPTIEMBRE DE 1944

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 144.

Capturas de requisitoriados, 6.

Delinquentes aprehendidos por pastoreo abusivo, 6.

Delinquentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 33.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 20.

Por infracción a la Ley de Pesca, 10.

Por infracciones en las carreteras y carruajes, 78.

Número de denuncias, 107.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 1.808.

A particulares, 135.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 10.

Prohibidas:

De fuego, 1.

Blancas, 2.

Número de denuncias, 11.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 1.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS

Rústicas, 3.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 19.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 648.

Cabrío, 2.013.

Vacuno, 112.

Cerda, 922.

Caballar, mular y asnal, 23.

Número de denuncias, 131.

Número de conducciones de presos efectuadas, 99.

Número de presos conducidos, 436.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 47.

Detenciones e incautaciones

Reos de contrabando, 5.

Tabaco, 78.

Azúcar, 15.

Otros artículos alimenticios, 13971'500.

Otros géneros, 2122'300.

Córdoba 10 de Octubre de 1944.

—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Carazo Carazo.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.620

Deuda Pública.—Anuncio de extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan correspondientes a la Deuda Amor-

fizable de la emisión de 1.º de Julio 1908 con impuesto, vencimiento 1.º Octubre 1941, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen, su presentación en el Negociado de Deuda de esta Intervención, advirtiéndose que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se elevarán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de Abril de 1913.

Cupones que se citan: Serie B número 7.619 y serie C números 6.096 y 6.095.

Córdoba 11 de Octubre de 1944.
—El Delegado de Hacienda, José M.ª Benítez Gambín.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

AVISO

Aprovechamientos Maderables en Montes particulares

Núm. 3.659

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de Septiembre de 1938, que regula los aprovechamientos forestales en fincas particulares, y considerándose siempre posible expresar en las correspondientes solicitudes a esta Jefatura, los números exactos de árboles que han de ser objeto de aprovechamiento maderable y sus diámetros a la altura del pecho (1'30 m. sobre el suelo), se advierte a los solicitantes de maderas:

1.º Las peticiones de autorización han de consignar los números de árboles maderables objeto del aprovechamiento, agrupados como mínimo en las clases diamétricas siguientes:

De 15 a 25 cms.

• 26 a 39 •

• 40 a 59 •

• mas de 60 •

2.º No serán tramitadas solicitudes de aprovechamientos maderables que no contengan los datos mencionados en el apartado anterior.

Lo que se hace público por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Córdoba 11 de Octubre de 1944.
—El Ingeniero Jefe, José Barea.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.882

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del año 1942, y que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de cuanto se establece en el artículo 61 de la vigente Ley municipal.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Consignar en el documento coproductorio de rústical y ejercicio de 1942 la diligencia ordenada por la Ley de 22 de Enero de referido año.

Comunicar a los señores Gestores don Juan Fajardo de la Rosa y tres más el cese en sus cargos por Orden del Ministerio de la Gobernación.

Autorizar a la Excelentísima Diputación Provincial para la confección de los documentos necesarios en relación con la renovación de cédulas personales en esta población, sin perjuicio de los derechos que a este Ayuntamiento correspondan.

Dar posesión en sus cargos a los nuevos Gestores de este Ayuntamiento nombrados por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación a propuesta del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia.

Denegar a Carmen Urbano Bello su petición sobre instalación de un establecimiento de comestibles en esta localidad.

Autorizar a Cristóbal Rodríguez Rodríguez para el derribo y reconstrucción de una pared de la casa de su propiedad sita en la calle Marlos número siete, dado su estado ruinoso.

La demolición de dos partes ruinosas del molino denominado «Hospital», propiedad de este Ayuntamiento, con vista del informe emitido por el Técnico municipal.

Interesar de la Excmo. Diputación Provincial se saque a subasta la construcción de un trozo del camino de Castro del Río a Córdoba comprendido del kilómetro 40 de la carretera de Montoro a Rute, dado los beneficios que ello reportaría a los vecinos de esta población.

La limpieza de hierbas y malezas en el Cementerio municipal.

Aprobar varias facturas y cuentas. Idem el pago de las nóminas del subsidio familiar a los funcionarios municipales que a ello tengan derecho, con el aumento establecido.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta el Guardia municipal Antonio Valcarcel García.

La reorganización de la Comisiones municipales y nombramiento de Síndico con motivo de la posesión de cuatro nuevos Gestos.

Adquirir una moto-bomba para elevación de aguas con destino al riego de las plantaciones del Pasco del General Varela.

La adquisición del material de oficinas necesario y con destino a la de Abastos.

Aprobar el expediente de prórroga de 1.ª clase instruido al mozo Joaquín de la Rosa Elías del reemplazo de 1942.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Alcalde accidental don Pedro González Osuna.

Se acordó:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Aceptar el nuevo precio señalado por don Miguel Romero García para confección de uniformes con destino a la Guardia municipal.

Declarar fiesta local el día 15 de Mayo Festividad de San Isidro, Patron de los labradores.

La adquisición de varios tomos del Diccionario Espasa, para complementar importante como utilísima obra.

Autorizar al señor Alcalde para proceder a la venta mediante subasta pública de los restos de la noria utilizada existente en el Paseo del General Varela.

La devolución a don José Danvila de la cantidad de 1.440'91 pesetas satisfechas por el mismo Ayuntamiento.

Que las ordenaciones a formalizar sucesivo en relación con el pago de alquileres de la casa número 27 de la calle Palma, sean a favor de doña Ana María Navajas Moreno.

Devolver a José Garrido Muñoz Catalina Salido Reyes, la cantidad de 50 pesetas que cada uno tienen depositadas en Arcas municipales en concepto de depósito para responsabilidad de su gestión como tableros del Mercado, por haber finalizado su misión.

Aceptar la dimisión que del cargo de Conserje presenta el Caballero don Benito Rivas Hidalgo.

Autorizar a la Presidencia para ordenar la construcción y colocación de cuatro o seis bancos de mampostería en la Plaza del General Mola.

Llevar a efecto la ejecución de las obras necesarias en el Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno para la construcción de una sala en el primer piso de enfermos contagiosos, en arreglo a la legislación que esta materia regula.

Aprobar los expedientes de promoción de 1.ª clase instruidos a los señores Rafael Bracero Villatoro y José Sánchez Bravo de los reembarcos de 1941 y 1942.

Confirmar el fallo dictado por el Ayuntamiento de Valencia en relación con el mozo de este cupo don Mármol Porcel, declarándolo soldado útil para servicios auxiliares.

La distribución de fondos que ha de regir durante el mes de Mayo.

Aprobar varias facturas y cuentas. Proveer en propiedad mediante el oportuno concurso oposición las plazas de todo orden existentes en este Ayuntamiento.

Conceder a Purificación Navajas Moreno y Rafael del Río Millán, miembros de este Ayuntamiento, por una sola vez, una gratificación de 50 pesetas a cada uno de los cita-

Sesión extraordinaria del 11

Preside el Alcalde accidental don Pedro González Osuna.

Se acordó:

Llevar a efecto con las formalidades legales que esta materia regula las obras de adaptación necesarias en la casa número 6 de la calle Garciperez, para Cuartel de la Guardia Civil, así como la remisión al Excmo. señor Director General del Benemérito Cuerpo de la copia del plano, proyecto y presupuesto de citadas obras.

Sesión supletoria del 18

Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Dirigir oficio a la Junta Provincial de Fomento Pecuario, felicitándole por los trabajos que en pro de la enseñanza ganadera se propone realizar.

Autorizar a la presidencia tan ampliamente como sea preciso y en derecho se requiera para la adquisición en esta población de los terrenos necesarios con destino a la construcción de un campo de deportes.

Contestar y remitir a don Lorenzo A. Bernal Sola, de Madrid, cuestionario enviado por el mismo en relación con la instalación en esta villa de una Academia de Segunda Enseñanza.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta al Guardia municipal José López Barranco.

Autorizar al vecino Andrés Roldan Montes para revocar la fachada de la casa de su propiedad sita en esta villa, plaza de abastos número 5.

Conceder a Francisca Mediano Pino un socorro de lactancia para sus dos hijos gemelos por término de un año.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento, Vías y Obras el proyecto, autorizado por el Técnico municipal señor de la Torre en relación con la construcción de un ramal de alcantarillado en la calle 18 de Julio, antes Muchotrigo.

La recepción definitiva de las obras llevadas a cabo por el sistema de contrata para la construcción de un muro de contención en la Redonda del Puente Nuevo.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades del haber que anualmente disfruta al Guardia Municipal José Quirós Cadena.

Aprobar la oferta hecha por el mecánico de máquinas de escribir para la limpieza y reparación de la de este Ayuntamiento.

MES DE JUNIO

Sesión supletoria del día 2

Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Adquirir el pienso necesario con destino a las caballerías que prestan sus servicios al personal subalterno de Guardería Rural.

Dar ingreso en la Banda de Música a José Morales de la Rosa, autorizándose al Director de la misma además para adquirir la colección «Brisas del Turia» y una boquilla de clarinete con abrazadera.

Eliminar del Padrón de habitantes de este término municipal a doña Juana Reinoso Pérez, a petición de la misma por llevar residiendo en Córdoba calle Rey Heredia, desde el año 1938.

Autorizar a José del Real Gálvez para trasladar su industria de taberna de la calle Pozo a la Plaza de Abastos, de esta población.

Requerir a don Manuel Pérez Barranco para que manifieste la veracidad de prestación de trabajos por el electricista Juan Olmo Rabadán en la Feria Real del año 1940, en cuya fecha ostentaba el señor Pérez Barranco el cargo de Alcalde.

Autorizar a Juan Navajas Romero y tres más para ejecutar obras de reparación en edificios de su propiedad conforme a las condiciones establecidas por el Perito Aparejador Municipal señor de la Torre.

Conceder a doña Antonia Aranda Moreno la perpetuidad de la fosa individual número dos, fila tercera, sección tercera, grupo primero del patio tercero del Cementerio Municipal.

Idem a doña Carmen Castro Luque de la bovedilla número 331 del patio primero, grupo quinto, fila tercera de referido Sagrado digo lugar Sagrado.

La aprobación del proyecto y presupuesto autorizado por el Arquitecto Provincial don Rafael de la Hoz, en relación con la construcción de un grupo escolar con tres secciones de niños y otras tres de niñas y emplazamiento en el lugar o sitio conocido por «Virgen de la Salud»; así como solicitar del Ministerio de Educación Nacional su ejecución directa por el Estado, con la aportación por parte de este Ayuntamiento del treinta por ciento de su coste total.

La aprobación de Padrones de Inspección de Calderas de Vapor; Motores y otros, concediendo para su cobro a los contribuyentes comprendidos en los mismos, un plazo de 40 días para su realización en periodo voluntario.

Fijar en diez pesetas el tipo del jornal regulador de un bracero en este término, a efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir en este Ayuntamiento durante el mes de Junio.

La aprobación de varias facturas y cuentas.

Declarar incursos en el correspondiente grado de apremio que señala el Estatuto de Recaudación

vigente a los figurados en la relación de deudores al Municipio por el concepto de repartimiento general de utilidades.

La adquisición de 50 kilos de chatarra de cobre para obtener con los mismos el hilo necesario destinado a la instalación de una motobomba en el paseo del General Varela.

Designar a don Juan Pérez Villar para ocupar interinamente el cargo de Inspector de Policía, Obras y Abastos, y como ayudante del mismo, con igual carácter a don Andrés Delgado López.

Ratificar los nombramientos hechos provisionalmente por el señor Alcalde a favor de Cristóbal Toribio Navarro y otros, a las órdenes del Director del Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno, presen los servicios de desinfección necesarios en citado Establecimiento Benéfico.

Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Pasar a informe del señor Interventor de estos fondos municipales, el oficio dirigido a esta Alcaldía por el Comisionado de Hacienda para la confección del repartimiento general de utilidades y ejercicio de 1941, en relación con los errores sufridos en diversas fichas de contribuyentes por expresado arbitrio.

Invitar a don Lorenzo Bernal Sola, vecino de Madrid para su desplazamiento a esta población y resolver acerca de la propuesta del mismo a este Ayuntamiento de la creación en esta villa de un Centro de Enseñanza Media.

Conferir a don Matías Ruiz Chiclana, el oportuno mandato para orientar y dirigir a este Ayuntamiento en todos aquellos asuntos concretos que se deriven de su adopción.

Desestimar a don Diego Clavero Melendo su escrito solicitando la exención de la cuota que debe satisfacer por el arbitrio sobre repartimiento general de utilidades y ejercicio de 1941, por carecer del derecho que para ello invoca.

Autorizar a Francisco Moreno Ruiz, Antonio Navajas R. Carretero y José Sánchez Carrillo para ejecutar obras de reparación en edificios de su propiedad, con sujeción a las condiciones establecidas por el Perito Aparejador Municipal señor de la Torre.

Autorizar al contratista de las obras de pavimentación, colocación de bordillos y acerados en distintos trozos de la calle Nueva de la Salud para suprimir el empleo de cemento en la misma, sustituyéndole por un lecho de hormigón pobre y un ante-lecho de juntas.

Prestar aprobación a los certificados de rescisión de obras autorizados por el Perito Aparejador muni-

cipal señor de la Torre Sánchez, en relación con las llevadas a efecto en los trozos 1.º y 2.º de la calle Nueva Salud.

Idem Idem a la relación valorada de obras ejecutadas por don José Pinillos Alba en la casa número seis de la calle Garciperez de esta población para su adaptación a Cuartel de la Guardia Civil.

Ejecutar por el sistema de subasta pública la construcción de una Caseta para Peones Camineros en el kilómetro 46 de la carretera de Montoro a Rute.

Aprobar varias facturas y cuentas.

Autorizar a la «Juventud Recreativa» para instalar su Caseta de baile en el Llano de Jesús, lugar donde se celebra anualmente la feria de Santiago en esta población.

Instalar la Caseta de este Ayuntamiento en las inmediaciones de la Ermita de Nuestra Señora de la Salud, con motivo de la romería que en honor a la misma se celebrará el 29 de Junio, festividad de San Pedro y San Pablo.

Ceder a la Hermandad Sindical Labradores de esta villa, el servicio de Guardería Rural con efectos de 1.º de Enero de 1943.

Abonar a doña Sofía Fernández Ruiz las cantidades que le corresponden percibir fijadas en la certificación expedida al efecto por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre, como contratista y propietaria afectada con motivo de las obras de rectificación parcial de alineación a la entrada de la calle General Cascajo.

Castro del Río 12 de Mayo de 1944. — El Secretario, Firma ilegible.

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión supletoria celebrada el día 17 de los corrientes.

Castro del Río a 19 de Mayo de 1944. — Firma ilegible. — V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.595

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que terminado el Padrón de vehículos con motor mecánico formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1945, queda expuesto al público por el plazo de quince días contados del 2 al 16 de Octubre actual y horas de nueve de la mañana a dos de la tarde en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Estadística) para que durante dicho plazo y quince días más, o sea hasta el 31 de Octubre puedan los contribuyentes formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil a 2 de Octubre de 1944. — Rafael Reina Carvajal.

DOS TORRES

Núm. 3.677

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que conforme a la instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio de Pesas y Medidas para el próximo año de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo acto tendrá lugar el día siguiente al en que se cumplan los veinte de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de la inserción, y cuyo remate tendrá lugar a las once horas de su mañana en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quién delegue.

El tipo anual es el de DIEZ MIL PESETAS, pagadero por dozavas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional será del cinco por ciento del importe mínimo de licitación y la definitiva de DOS MIL PESETAS.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado, y en idéntica forma y a la propia hora a los diez días después.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Alcalde, Rafael Galán.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas (en letra la cantidad) anual por el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas de este Ayuntamiento, por el año que comprende dicho contrato.

Firma y fecha del proponente.

MONTURQUE

Núm. 3.593

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que recibido en el día de hoy el apéndice de las alteraciones presentadas al Padrón de la Contribución Territorial Riqueza Rústica de este término municipal, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados aduzcan las reclamaciones que estimen por conveniente a base de errores aritméticos en las cantidades y por plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación.

Monturque 7 de Octubre de 1944. — Firma ilegible.

Núm. 3.594

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monturque, hace saber:

Que la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio para

el ejercicio de 1945, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a partir del día de la fecha en que sea publicado este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen en derecho y sean pertinentes.

Monturque a 7 de Octubre de 1944.

— Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 3.600

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que aprobada en principio, por esta Corporación de mi presidencia, una propuesta de habilitación de crédito por sobrante de liquidación anterior, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hace público dicho acuerdo por término de quince días a fin de que en armonía con lo prevenido en el artículo 12 del vigenté Reglamento de Hacienda municipal, puedan formularse durante este plazo las oportunas reclamaciones.

La Victoria a 9 de Octubre de 1944.

— Atanasio Cuesta.

ALCARACEJOS

Núm. 3.601

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinada por quienes lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcaracejos 7 de Octubre de 1944.

— Germán Santos.

Núm. 3.602

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de la contribución territorial riqueza urbana de este Municipio, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestas al público por el plazo de ocho días que empezarán a contarse a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcaracejos 7 de Octubre de 1944.

— Germán Santos.

PEDROCHE

Núm. 3.604

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía el día tres del actual una cabeza de ganado asnal que iba perdida al atravesar este término y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mos-

frenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente día que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la presente res. es la siguiente: Burra de 18 a 20 años de 1'23 de alzada, rucia oscura, ruda de mulo simple, hierro confuso, t. c. izquierdo, en brazo derecho el de «La Mundial» en lado izquierdo de la grupa, un pollino de rastra de unos seis meses.

Pedroche 7 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Juan García.

Núm. 3.605

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal que han de regir en el año de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinadas por los contribuyentes incluidos en la misma que lo deseen y puedan formular las reclamaciones que a su derecho estimen oportunas.

Pedroche 7 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Juan García.

Núm. 3.606

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por el servicio del Catastro de la riqueza rústica de esta provincia, el apéndice a las listas cobratorias para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que sea examinado por cuantas personas interesadas lo crean necesario y aduzca contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche 7 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Juan García.

LUQUE

Núm. 3.608

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Luque 10 de Octubre de 1944. — Firma ilegible.

Núm. 3.650

El Alcalde de Luque hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice de las alteraciones habidas en la riqueza rústica de este término que ha de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Luque 10 de Octubre de 1944. — Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA